

CT-04-99

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S. A., PARA EJERCER LABORES DE VIGILANCIA EN EL CENTRO DE INSEMINACION Y CENTRO DE CAPACITACION UBICADOS EN LA ESTACION EXPERIMENTAL EL ALTO DE OCHOMOGO.-

Entre nosotros, **ESTEBAN BRENES CASTRO**, mayor, casado dos veces, Doctor en Economía Agrícola, vecino de San Rafael de Escazú, cédula de identidad número 1-485-283, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto de Nombramiento No. 26844-P de 8 de mayo de 1998, publicado en La Gaceta No. 88 del mismo día y año, en adelante denominado "**EL MINISTERIO**" y **AGUSTIN GUILLEN ELIZONDO**, mayor de edad, empresario, cédula de identidad número dos - doscientos cuarenta y cinco-ciento treinta, vecino de Alajuela, en su carácter de Apoderado Generalísimo Sin límite de suma de la Empresa Consorcio de Información y Seguridad Sociedad Anónima, propietaria de la cédula jurídica No. 3-101-027174-17, con domicilio en San José, calle 2, avenidas 4 y 6, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, a los Tomos 146, 379, 604 y 898, Folios 519, 166, 6 y 8, Asientos 408, 146, 7 y 10, en adelante denominada "**LA CONTRATISTA**" y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es necesario dotar de servicios de vigilancia, al Centro de Inseminación Artificial y al Centro de Capacitación, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicados en la Estación Experimental El Alto de Ochomogo, a efecto de que se salvaguarde el valioso equipo de laboratorio, equipo de cómputo, así como de equipo técnico en general, que se encuentra ahí ubicado.

SEGUNDO.- Que se llevó a cabo el correspondiente procedimiento de contratación mediante la Licitación Restringida No. 031-99, cuya adjudicación se realizó mediante Resolución LRT #031-99FGT, de las

13:00 Hrs del 31 de mayo de 1999, emitida por la Proveduría Nacional, el cual se adjudicó al Consorcio de Información y Seguridad S.A., lo que da sustento al presente contrato.

Por lo anterior "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "LA CONTRATISTA" se compromete a prestar servicios de vigilancia y protección del equipo y de las instalaciones del Centro de Inseminación Artificial y Centro de Capacitación de "EL MINISTERIO", ubicados en el Alto de Ochomogo, abarcando un área de 10.000 metros cuadrados, prestando los servicios profesionales de seguridad con el fin de vigilar los bienes muebles e inmuebles en general, personas (trabajadores y público en general), que se encuentren dentro del radio de acción, que incluye: edificaciones, parqueos, zonas verdes y otras áreas abiertas.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" prestará este Servicio de Vigilancia y Protección con un oficial por turno, en un horario de lunes a viernes de las 15:45 p.m. a las 7:30 a.m., y los sábados, domingos y días feriados, así como los días de Semana Santa y de fin de año en que "EL MINISTERIO" cierra, las veinticuatro horas de esos días. Los vigilantes estarán uniformados y armados adecuadamente para el eficiente desempeño de sus funciones. Además se contará con una supervisión directa de sus superiores durante sus jornadas de trabajo, cuyo plan de trabajo, deberá ser aprobado por "EL MINISTERIO".-

TERCERA: "LA CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones que tenga como patrono y que deriven de la legislación laboral vigente, por lo cual exonera total y expresamente a "EL MINISTERIO" de cualquier responsabilidad patronal en la ejecución del presente contrato.

CUARTA: "LA CONTRATISTA", será responsable por las pérdidas de bienes que se susciten en las instalaciones físicas y del cuidado del equipo que ahí se encuentra, siempre que las mismas ocurran dentro del horario establecido para el cuidado y sean producto de la deshonestidad,

negligencia o impericia del personal de "LA CONTRATISTA" enviado al efecto.

QUINTA: "LA CONTRATISTA", deberá de realizar durante la jornada de trabajo entre otras las siguientes funciones:

-Proteger la propiedad y las instalaciones del Centro de Inseminación Artificial y Centro de Capacitación, así como de todo el equipo que ahí se encuentre, incluyendo edificios de laboratorios, oficinas, salas de capacitación, equipos de todo tipo, vehículos, tractores, implementos agrícolas y demás bienes.

Además deberá detener absoluta confidencialidad sobre la información que por uno u otro motivo puede llegar a conocer. "EL MINISTERIO", podrá rechazar en el tiempo que dure el presente contrato cualquiera de los vigilantes enviados, y solicitar su sustitución, en los casos que considere pertinente.

SEXTA: Sobre el pago del precio por los servicios a "LA CONTRATISTA", se reconocerá el reajuste de precios de conformidad con la Oferta presentada por el mismo y la aplicación de la fórmula matemática correspondiente.

SETIMA: "EL MINISTERIO", se compromete a cancelar por concepto de servicios de vigilancia y protección, la suma de cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos colones mensuales (Ø438.500.00), por mes vencido. Dicho pago se hará con cargo a la Cuenta del Centro de Inseminación Artificial (C.I.A), No. 20239-0 del Banco Nacional de Costa Rica y con cargo al Presupuesto Nacional, según corresponda por los períodos de pago respectivos.

OCTAVA: El plazo de vigencia del presente Contrato será de un año calendario, contado a partir del refrendo contralor, pudiendo prorrogarse por un período no mayor de un año, a condición de que la Administración cuente con el necesario contenido presupuestario.

NOVENA: En lo referente a las obligaciones de "LA CONTRATISTA", se incorpora en su totalidad su oferta de 14 de mayo de 1999, la que forma una unidad con el presente contrato, así como las condiciones establecidos en el cartel de la Licitación Restringida No. 031-99, la cual se obliga a cumplir en todos sus extremos.

DECIMA: Para efectos fiscales se estima el presente Contrato en la suma de $\text{Q}5.262.000.00$ (cinco millones doscientos sesenta y dos mil colones netos).

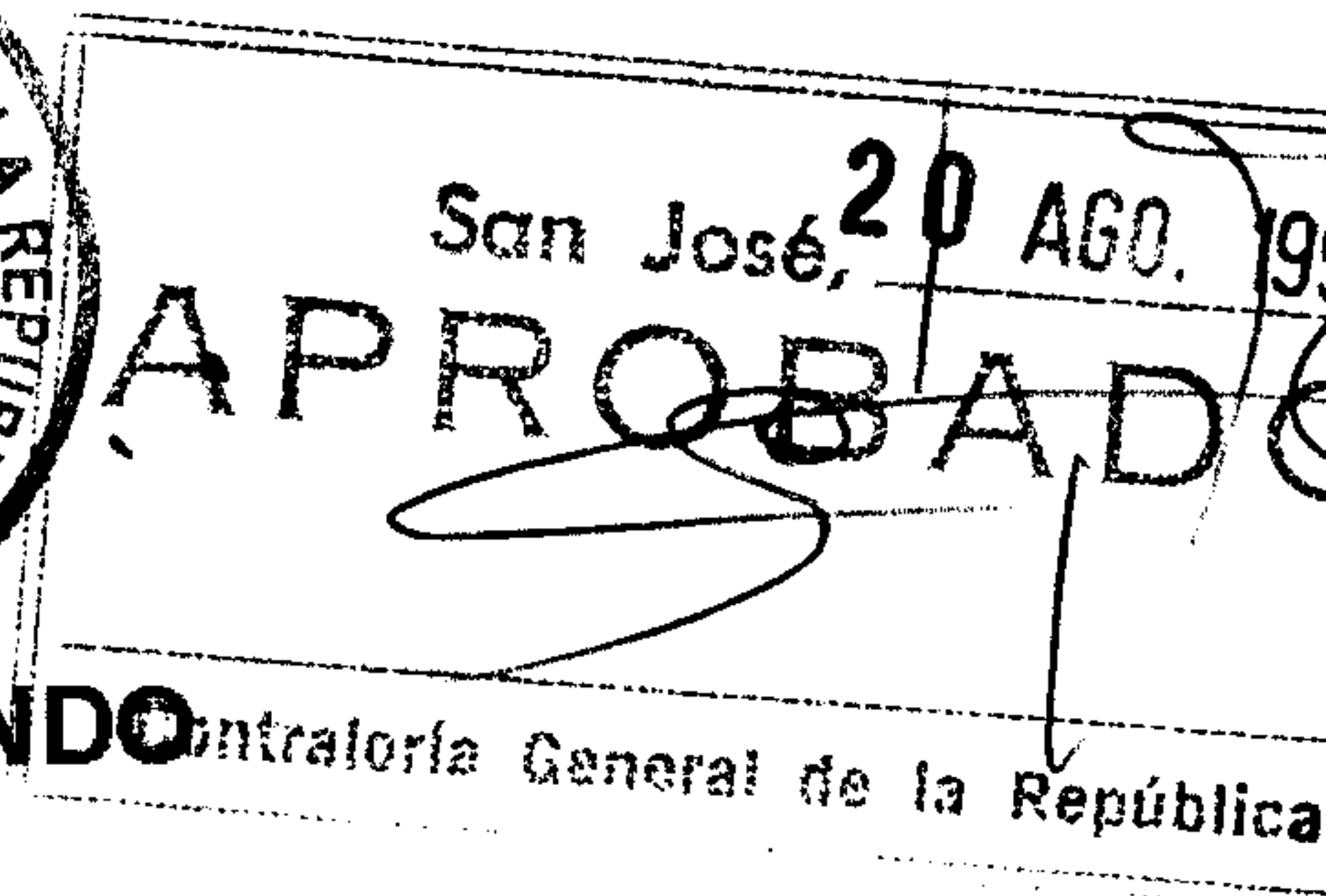
DECIMA PRIMERA: El presente Contrato requerirá el refrendo de la Contraloría General de la República.-

Conforme con lo anterior, ambas partes firmamos en la Ciudad de San José, el primero del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-


ESTEBAN R. BRENES
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA




AGUSTIN GUILLEN ELIZONDO
LA CONTRATISTA



"Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio 009448 que queda aquí incorporado".

CONTRATO CT-04-99 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A., PARA EJERCER LABORES DE VIGILANCIA EN EL CENTRO DE CAPACITACION UBICADO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL EL ALTO DE OCHOMOGO